

INFORME TECNICO N° 0008-2024-ANA-AAA.CF/MCFS

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (e)
Autoridad Administrativa Del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular

REFERENCIA : Solicitud s/n del 17 octubre del 2023

FECHA : Huaral, 17 de enero de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con CUT 212588-2023, mediante el cual el señor Ericson Edney Paz Flores con DNI 45402808 en representación de Luz Patricia Higa Yogui con DNI 15753145 solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular, licencia que fue otorgada a Alejandro Higa Kian para el predio con código 05792 con área bajo riego de 5.75 ha, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

I. Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Administrativa N° 049-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H del 24.02.2005 se otorgó licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios-riego a los usuarios del Bloque de Riego Las Delicias, con código PHUH-2706-B37, en el ámbito de la Comisión de Regantes Retes Naturales con aguas provenientes del acuífero Chancay-Huaral, a través del pozo con código IRHS 60, ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator (UTM) 256795E y 8730138N, conforme al plano predial específico, y de acuerdo a la relación el solicitante se ubica en el ítem 01.

N°	Apellidos y nombre del usuario	DNI	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada		Masa a explotar (m3/año)
			Código catastral	Superficie bajo riego (ha)	
01	HIGA KIAN, ALEJANDRO		05792	5,75	66 838,00

II. Análisis

- 2.1. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural
- 2.2. N° 007-2015-ANA “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Fuentes Naturales de Agua”.

- 2.3.** De acuerdo con el artículo 23°, numerales 23.1 y 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establece que:
- 23.1 Producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad.
- 23.2 Para efectos de lo señalado en el numeral precedente, solo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica
- 2.4.** Mediante solicitud s/n del 17 de octubre del 2023, el administrado solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por muerte de titular, derecho que fue otorgado a Alejandro Higa Kian, para el predio con código 05792 con área bajo riego de 5,75 ha, ubicado en el distrito y provincia de Huaral y departamento de Lima.
- 2.5.** El administrado presenta Constancia de No Adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, la cual señala que el titular del predio con código de usuario 05752 se encuentra al día en sus pagos de tarifa de agua para uso agrícola hasta el mes de setiembre del 2023
- 2.6.** El administrado presenta Certificado Literal de Predio Rural Maricia Cárdenas lote 5 código 05792 Proyecto Maricia Cárdenas P01223362, el cual describe el traslado de inscripción de propiedad; dicho documento acredita como propietarios del inmueble a Alejandro Higa Kian y a su esposa Esperanza Yogui Yogui de Higa,
- 2.7.** El administrado adjunta Inscripción de Sucesión Intestada del causante Alejandro Higa Kian la cual indica a Yaeko Esperanza Yogui de Higa en calidad de cónyuge supérstite, y a Luz Patricia Higa Yogui, María Isabel Higa Yogui, José Alejandro Higa Yogui y Janet Esperanza Higa Yogui en calidad de hijos, han adquirido las acciones y derechos del predio rural Maricia Cárdenas lote 5 con código 05792 Proyecto Maricia Cárdenas P01223362, distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima,
- 2.8.** El administrado presenta Certificado Literal del Predio Rural Maricia Cárdenas lote 5 código 05792 Proyecto Maricia Cárdenas P01223362 con fecha del 15/06/2021, el cual acredita como titulares del predio a Yaeko Esperanza Yogui de Higa, Luz Patricia Higa Yogui, María Isabel Higa Yogui, José Alejandro Higa Yogui y Yanet Esperanza Higa Yogui.
- 2.9.** Cabe mencionar que la ubicación del pozo con código IRHS 60 que abastece al bloque de riego Las Delicias con código PHUH-2706-B37, está dado en UTM PSAD 56 (256795E y 8730138N), sin embargo, de acuerdo al reporte de inventarios de pozos en el acuífero Chancay Huaral se tiene información de la ubicación en coordenadas UTM WGS 84 y código IRHS actualizado, el cual será tomado en cuenta, de acuerdo al siguiente detalle:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CÓDIGO O IRHS	Nombre de la fuente	Propietario	Cota del Terreno (msnm)	Localización en Coordenadas UTM (Datum WGS 84)		LOCALIZACIÓN				Tipo de Captación
				Este (m)	Norte (m)	Departamento	Provincia	Distrito	Sector	

2.10. De lo evaluado en los párrafos precedentes se determina que se acredita el vínculo hereditario y el título de dominio del predio con código 05792 que pertenecía a Higa Kian, Alejandro, por lo que es procedente extinguir y otorgar licencia de uso de agua por muerte del titular

III. CONCLUSIONES

- 3.1. Extinguir** la licencia de uso agua por muerte de titular, que fue otorgado a Alejandro Higa Kian, mediante Resolución Administrativa N° 049-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H del 24.02.2005 para el predio con código 05792 con área bajo riego de 5,75 ha, por un volumen de agua subterránea de 66,838 m³/año con aguas provenientes del acuífero Chancay-Huaral, a través del pozo tubular con código IRHS 60, ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator (UTM) 256795E y 8730138N, perteneciente a la Comisión de Usuarios Retes – Naturales, Bloque de Riego Las Delicias, con código PHUH-2706-B37, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay – Huaral, ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.
- 3.2. Otorgar** la licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios provenientes del acuífero Chancay-Huaral, a través del pozo con código IRHS 60, ubicado geográficamente en las coordenadas en Unidades Transversales de Mercator (UTM) 256795E y 8730138N, a favor de la Sucesión intestada Alejandro Higa Kian, de acuerdo con las características del cuadro N°01.

Cuadro N° 01: Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial

Persona Natural o Jurídica		DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Masa a explotar (m ³ /año)
				Código	Área Bajo Riego (ha.)	
Sucesión intestada Alejandro Higa Kian Yaeko Esperanza Yogui de Higa Luz Patricia Higa Yogui Janet Esperanza Higa Yogui José Alejandro Higa Yogui María Isabel Higa Yogui		15950589 15753145 15749808 40601439 16022240	Subterráneo/ Agrario	05792	5,75	66 838
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Huaral	Bloque de Riego	Las Delicias		Distrito	Huaral
		Código del Bloque	PHUH-2706-B37			
Sub-Sector Hidráulico	Chancay Alto – Chancay Bajo – Jesús del Valle – Retes - Naturales	Fuente de Agua	Acuífero Chancay Huaral		Provincia	Huaral
Comisión de Usuarios	Retes - Naturales	Pozo Tubular / IRHS	15.06.01-PP-60		Departamento	Lima



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

IV. Recomendaciones

4.1 Previa revisión al presente, se sugiere derivar el expediente administrativo al área Legal para la continuación del trámite.

Es cuanto tengo que informar a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARIO CESAR FLORES SANCHEZ

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

